



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el **Expediente N° 30739-2024** de fecha 12 de septiembre de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Alto (con ITSE Previa), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000156-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	PDR INVERSIONES S.A.C.
N° RUC	:	20611578785
Giro	:	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO
Código Catastral	:	300947140A101001
Zonificación	:	RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB)
Ubicación	:	JR. VESALIO ANDREAS N° 520 MZ. F2 LT 05 URB. LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA
Área Autorizada (m²)	:	299.12m² (área ocupada)
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	0001606-2024
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, SE PRECISA QUE, EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ÁREA TECHADA DE 20.72m², DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA FICHA CATASTRAL N° 300947140A101001.

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO HA SIDO EMITIDA EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 27 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, PUBLICADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EL ÁREA OCUPADA DEL ESTABLECIMIENTO ES DE 299.12m², CONSIGNADA POR LA ADMINISTRADA EN EL FOLIO 03 DEL EXPEDIENTE N° 30739-2024 Y AUTORIZADA EN EL ITSE N° 1606-2024.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 52 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: JR. VESALIO ANDREAS N° 520 MZ. F2 LT 05 URB. LAS MAGNOLIAS - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 1GOQGUL